

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 27

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. R. de «Pombriego a Benuza».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millón seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (3.664.638,35).

La fianza provisional es de setenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas con setenta y seis céntimos (73.292,76), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en

provisto del Carnet de Identidad número, expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. R. de «Pombriego a Benuza», y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 25 de enero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle.
439 Núm. 280.—472,50 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo de Campillo (Vegamián)

(Continuación)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su

Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado el Consejo de Señores Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, pueden los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificadas en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 21 de enero de 1965.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Campillo (Vegamián)

Número Prop.º	General	C U L T I V A D O R				Situación de la finca		Naturaleza	Areas	Ocupadas en
		Nombre y Apellidos	Residencia	Rent.º o Apart.	Distrito Municipal	Pago				
1	2.198	Del propietario: ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ Angel Rodriguez Suárez	Campillo		Camp.	Tierra de la Vega	Pastizal	20,20		
2	2.191					Valdesalguero	Idem	16,30		
3	2.171					Idem	Prado secano	27,20		
4	2.163					Jujellias	Pastizal	43,00		
5	2.154					Idem	Idem	28,00		
6	2.126					Idem	Prado secano	13,40		
7	2.138-M					Idem	Idem	17,40		
8	1.402-M					Idem	Las Ventas	13,60	VIII-64	
9	1.407					Idem	Idem	8,00	VI-63	
10	2.507					Idem	Valditriez	32,00		
11	2.332					Idem	Praderas del Molino	11,00		
12	2.235-M					Idem	Las Cortinas	11,00		
13	2.402					Idem	La Guarria	12,60		
14	2.399					Idem	Idem	6,20		
15	2.428					Idem	Idem	29,20		
16	2.430					Idem	Prados de Lillo	23,80		
17	2.267					Idem	Requejo	17,00		
18	2.271					Idem	Idem	18,00		
19	2.296					Idem	Idem	17,90		
20	2.584					Idem	Prado del Collado	31,80		
21	2.605					Idem	Vallinetas	22,60		
22	2.534					Idem	Valdeabuelo	26,40		
23	2.542					Idem	Derrangada	21,20		
24	2.576					Idem	El Ejido	18,60		
25	2.386					Idem	Tierra del Utero	13,20		
26	2.515					Idem	La Huelga	19,00		
27	2.525					Idem	Idem	19,90		
28	2.527					Idem	Praderas del Collado	10,40		
29	2.578					Idem	Jujellias	21,00		
30	2.494-C					Idem	Valdelafuente	28,20		
31	2.838-C					Idem	Idem	20,00		
32	2.379 bis					Idem	Tierra del Utero	8,00		
1	2.251	Del propietario: ANGEL Y PEDRO RODRIGUEZ SUAREZ Juan Rodriguez		Rent.º	Camp.	Huertas San Antonio	Prado regadio	5,60		

La producción está gravada en favor de la conservación de la Ermita de San Antonio, sita en el pueblo de Vegamián, del Obispado de León.

Del propietario: ANTONIO RODRIGUEZ SUA- REZ	Campillo	Rent.º	Camp.	Tierras de Utero Jujellás Praderas del Coll do Las Ventas Prado de Lillo Huerta San Antonio	Pastizal Prado secano Idem Prado regadio Idem Idem	VIII-64
1 2.370	>	>	>			25,60
2 2.138-M	>	>	>			17,40
3 2.579	>	>	>			33,20
4 1.402-M	>	>	>			13,60
5 10.051	>	>	>			11,40
6 2.252-M	>	>	>			5,60
Del propietario: PEDRO RODRIGUEZ SUA- REZ	Campillo	Rent.º	Camp.	Las Ventas Requejo Idem Las Cortinas La Guaria Idem Prados de Lillo Las Lleras Idem Jujellás Tierras de la Vega Valdesalguero La Calda La Vallina Tierra de Utero El Ejido Derrangada Canto del Ejido Entreaguas Jujellás Idem La Viña Praderas de los Bolos	Prado regadio Idem Idem Idem Idem Idem Idem Prado secano Pastizal Idem Prado secano y pastizal Pastizal Prado secano Idem Idem Idem Idem Pastizal Idem Idem Idem	VIII-64
1 1.401	>	>	>			61,00
2 2.282	>	>	>			24,00
3 2.295	>	>	>			13,40
4 2.230	>	>	>			20,60
5 2.389	>	>	>			11,90
6 2.408	>	>	>			12,80
7 2.437	>	>	>			5,20
8 2.208	>	>	>			26,70
9 2.204	>	>	>			14,90
10 2.134	>	>	>			51,20
11 2.200	>	>	>			10,10
12 2.169-M	>	>	>			15,00
13 1.427	>	>	>			20,50
14 2.481	>	>	>			47,00
15 2.375	>	>	>			11,00
16 2.577	>	>	>			22,00
17 2.568	>	>	>			32,00
18 2.659	>	>	>			20,80
19 2.761	>	>	>			14,00
20 2.523-C	>	>	>			38,80
21 2.519-C	>	>	>			14,10
22 2.492-C	>	>	>			52,90
23 2.097-C	>	>	>			29,40
Del propietario: ALFREDO RODRIGUEZ VI- LLA	Campillo	Rent.º	Camp.	Prados de Lillo La Guaria Las Ventas Valdesalguado Jujellás La Vallina Linarina El Ejido	Prado regadio Labor regadio Idem Labor secano Prado secano Labor regadio Labor secano Pastizal	
1 2.433	>	>	>			33,40
2 2.417	>	>	>			4,30
3 1.422	>	>	>			7,00
4 2.106	>	>	>			20,40
5 2.139	>	>	>			23,10
6 2.480	>	>	>			7,00
7 2.644	>	>	>			7,40
8 2.853-C	>	>	>			37,60
Del propietario: IGNACIA RODRIGUEZ VI- LLA	Campillo	Rent.º	Camp.	Las Cortinas La Huelga Vallinetas La Guaria	Labor regadio Prado secano y pastizal Idem Prado regadio	
1 2.217	>	>	>			9,60
2 2.517	>	>	>			35,20
3 2.601	>	>	>			35,00
4 2.409	>	>	>			7,40

Número Prop.º	C U L T I V A D O R				Residencia	Rent. o Apart.	Situación de la finca		Naturaleza	Areas	Ocupadas en
	Nombre y Apellidos		Distrito Municipal	Pago							
5	10.052	Apelio Rodríguez Peláez		Campillo	Rent.º	Camp.	Semondones	Pastizal	17,50		
6	2.775	»		»	»	»	Prado Nuevo	Prado secano	6,70		
7	2.517-C	»		»	»	»	Reguero La Cotica	Pastizal	47,00		
8	2.300	»		»	»	»	Requejo	Prado regadio	10,00		
Del propietario: SENEN RODRIGUEZ VILLA											
1	2.415	Apelio Rodríguez Peláez		Campillo	Rent.º	Camp.	La Guaría	Labor regadio	43,00		
2	2.257	»		»	»	»	Requejo	Idem	17,40		
3	2.142	»		»	»	»	Jujiellas	Prado secano	12,60		
4	2.119	»		»	»	»	Valdesalgudo	Prado secano y pastizal	34,40		
5	2.113	»		»	»	»	Roma	Pastizal	26,40		
Del propietario: ARGIMIRO RUBIO FERNAN- DEZ											
1	2.421	Argimiro Rubio Fernández		Campillo		Camp.	La Guaría	Prado regadio	19,80		
2	2.400	»		»		»	Idem	Idem	7,00		
3	2.236	»		»		»	Las Cortinas	Idem	42,80		
4	2.245	»		»		»	Idem	Idem	26,60		
5	2.209	»		»		»	Praeyuso	Idem	6,20		
6	2.206	»		»		»	Las lleras	Labor regadio	12,90		
7	2.336	»		»		»	Praderas del Molino	Labor secano	18,00		
8	2.553	»		»		»	Derrangada	Pastizal	13,60		
9	2.380	»		»		»	Tierra de Utero	Prado secano y Lab. secano	36,80		
10	2.526	»		»		»	La Huelga	Prado secano	9,60		
11	2.509-C	»		»		»	Jujiellas	Pastizal	20,00		
12	2.858-C	»		»		»	Pozo Llarín	Idem	28,20		
13	10.200	»		»		»	Casco Urbano	Huerta	2,20		
Del propietario: ARGIMIRO RUBIO FERNAN- DEZ Y HERMANOS											
1	2.187	Argimiro Rubio Fernández		Campillo	Rent.º	Camp.	Valdesalguro	Pastizal	37,00		
2	2.188	»		»	»	»	Idem	Idem	10,40		
3	2.170	»		»	»	»	Idem	Idem	20,70		
4	2.152	»		»	»	»	Jujiellas	Idem	24,90		
5	2.143	»		»	»	»	Idem	Prado secano y pastizal	41,50		
6	2.521	»		»	»	»	La Huelga	Labor secano	7,20		
7	2.559	»		»	»	»	Derrangada	Labor secano	19,80		
8	2.540	»		»	»	»	Valdeabuelo	Prado secano	7,40		
9	2.612	»		»	»	»	Corón	Pastizal	84,40		
10	2.600	»		»	»	»	Vallinetas	Idem	63,60		
11	2.589	»		»	»	»	Praderas del Collado	Labor secano y pastizal	88,30		
12	2.418	»		»	»	»	La Guaría	Prado secano	5,60		
13	2.413	»		»	»	»	Idem	Prado regadio	33,20		
14	2.455	»		»	»	»	Borgañas	Idem	17,60		
15	2.656	»		»	»	»	Los Oteros	Pastizal	29,00		
16	2.264	»		»	»	»	Requejo	Prado regadio	5,00		

17	2.285	Argimiro Rubio Fernández	>	>	>	Requejo	Prado regadio	11,30
18	2.201	>	>	>	Idem	Idem	Idem	3,30
19	2.334	>	>	>	Praderas del Molino	Prado secano	Prado secano	17,10
20	2.474-B	>	>	>	La Vallina	Pastizal	Pastizal	9,50
21	2.485	>	>	>	Semondones	Idem	Idem	10,70
22	2.510-M	>	>	>	Valditziez	Idem	Idem	20,00
23	2.509-T	>	>	>	Idem	Idem	Idem	6,70
24	2.535-C	>	>	>	Jujiellas	Idem	Idem	7,00
25	2.188 bis	>	>	>	Valdesalguero	Idem	Idem	28,20
26	2.527-C	>	>	>	Idem	Idem	Idem	28,20
Del propietario: MANUEL RUBIO FERNAN- DEZ								
1	2.159-M	Manuel Rubio Fernández	>	Valdehuesa	Camp.	Jujiellas	Prado secano	11,70
2	2.145	>	>	>	>	Derrangada	Pastizal	19,20
3	2.551	>	>	>	>	Gamonal	Idem	10,20
4	2.621	>	>	>	>	Requejo	Prado regadio	18,30
5	2.258	>	>	>	>	La Guaria	Idem	13,00
6	2.412-M	>	>	>	>	Prado de Lino	Idem	8,70
7	2.436	>	>	>	>	El Ejido	Idem	16,80
8	2.837-C	>	>	>	>	Idem	Pastizal	34,10
Del propietario: MAXIMILIANO RUBIO FER- NANDEZ								
1	2.184-M	Argimiro Rubio Fernández	>	Campillo	Camp.	Valdesalguero	Pastizal	22,50
2	2.500	>	>	>	>	Valditziez	Idem	32,40
3	2.552	>	>	>	>	Derrangada	Idem	8,80
4	2.544	>	>	>	>	Idem	Labor secano	39,60
5	2.401	>	>	>	>	La Guaria	Prado regadio	16,70
6	2.220	>	>	>	>	Las Cortinas	Idem	10,20
Del propietario: RICARDO RUBIO FERMAN- DEZ								
1	1.423	Ricardo Rubio Fernández	>	Ferreras	Camp.	Las Ventas	Labor regadio*	4,30
2	2.159-M	>	>	>	>	Jujiellas	Prado secano	11,70
3	2.550	>	>	>	>	Derrangada	Pastizal	20,00
4	2.608	>	>	>	>	Vallinetas	Labor secano	20,10
5	2.663	>	>	>	>	Canto el Ejido	Idem	24,60
6	2.625	>	>	>	>	El Moro	Idem	33,80
7	2.303	>	>	>	>	Requejo	Prado regadio	9,00
8	2.293	>	>	>	>	Idem	Idem	5,20
9	2.259	>	>	>	>	Idem	Idem	13,60
10	2.478	>	>	>	>	Vallinas	Prado secano	11,00
11	2.346	>	>	>	>	Valditziez	Labor sec. y Prado secano	27,40
12	2.510-C	>	>	>	>	Jujiellas	Pastizal	9,40
13	2.503-C	>	>	>	>	Idem	Idem	15,30
Del propietario: GUILLERMO RUBIO LIEBA- NA								
1	2.394	Guillermo Rubio Liebana	>	Quintanilla	Camp.	La Guaria	Prado regadio	7,50
2	2.638	>	>	>	>	Linarina	Labor secano	14,10

Número		C U L T I V A D O R						Situación de la finca		Naturaleza	Áreas	Ocupadas en
Prop.º	General	Nombre y Apellidos	Residencia	Rent. o alpatr.	Distrito Municipal	Pago						
		Del propietario: RAMON SAEZ CABEZA										
1	1.418	Ramón Saez Cabeza	Campillo	Rent.º	Camp.	Las Ventas	Prd. regadío y Lab. regadío	35,70				
2	2.255	Marcial Penilla del Río	>	>	>	Huerta San Antonio	Prado regadío	6,30				
3	2.224	>	>	>	>	Las Cortinas	Idem	14,40				
4	2.241	Ramón Saez Cabeza	>	>	>	Idem	Labor regadío	2,00				
5	2.103	>	>	>	>	Valdesalgudo	Prado secano	19,80				
6	2.124	Epulpino Rodríguez Rodríguez	>	Rent.º	>	Idem	Idem	9,70				
7	2.356	Gerardo Díez Peláez	>	>	>	Valditziez	Idem	36,40				
8	2.537	>	>	>	>	El Ejido	Idem	13,80				
9	2.539	Epulpino Rodríguez Rodríguez	>	>	>	Jujiellas	Pastizal	11,80				
10	2.520-C	Ramón Saez Cabeza	>	>	>	Idem	Idem	29,40				
		Del propietario: DIEGO SUAREZ FERNÁNDEZ										
1	2.297	Diego Suárez Fernández	Quintanilla		Camp.	Requejo	Prado regadío	5,40				
		Del propietario: NICOLAS SUAREZ FER- NANDEZ										
1	1.421	Nicolás Suárez Fernández	Quintanilla		Camp.	Las Ventas	Labor regadío	3,50				
2	2.098	>	>		>	El Castillo	Prado secano	54,20				
3	2.157	>	>		>	Jujiellas	Idem	12,40				
4	2.253	>	>		>	Huerta San Antonio	Prado regadío	12,80				
5	2.369	>	>		>	Tierra de Utero	Prado secano	23,80				
6	2.318	>	>		>	Requejo	Idem	16,00				
7	2.554-C	>	>		>	Jujiellas	Pastizal	9,40				
8	2.208-C	>	>		>	Pozo Liarin	Prado secano	16,10				
		Del propietario: BELARMINO SUAREZ FIE- RRO										
1	2.366	Belarmino Suárez Fierro	Quintanilla		Camp.	Tierra del Utero	Labor secano	32,10				
		Del propietario: CESAR SUAREZ FIERRO										
1	2.627	Belarmino Suárez Fierro	Quintanilla	Rent.º	Camp.	El Moro	Pastizal	15,40				
2	2.667	>	>	>	>	Pozo Liarin	Idem	15,30				
		Del propietario: ELIGIO BERSABE SUAREZ FIERRO										
1	2.502	Belarmino Suárez Fierro	Quintanilla	Rent.º	Camp.	Valditziez	Pastizal	37,50				
2	2.763	>	>	>	>	Entreaguas	Prado secano	17,60				
		Del propietario: ISIDORO SUAREZ FIERRO										
1	2.325	Isidoro Suárez Fierro	Quintanilla		Camp.	Requejo	Prd. regadío y Lab. regadío	22,70				
2	2.634	>	>		>	Pradera larga	Labor secano	32,40				

1	2.769	Del propietario: ROGELIO SUAREZ GONZALEZ Gonzalo Reyero Liébana	Rucayo		Camp.	Entreaguas	Labor secano y pastizal	13,00
1	2.639	Del propietario: MANUEL SUAREZ REYERO Martín Reyero Alonso	Quintanilla	Rent.º	Camp.	Linarina	Labor secano	14,20
1	2.626	Del propietario: PEDRO SUAREZ REYERO Pedro Suárez Reyero	Rucayo		Camp.	El Moro	Labor secano	15,20
1	2.849-C	Guillermo Rubio Liébana	Quintanilla		Camp.	El Ejido	Pastizal	13,30
1	2.289-M	Del propietario: CATALINA URIA CASILLAS Amable Rodríguez González	Ferreras	Rent.º	Camp.	Requejo Valditriez	Prado regadío Pastizal	9,30 21,50
2	2.503					Cabalgadas	Prado secano	18,30
3	2.615-M							
1	2.277	Del propietario: ISMAEL DE LA VEGA RODRIGUEZ	Quintanilla		Camp.	Requejo	Prado regadío	11,30
2	2.497	Ismael de la Vega Rodríguez				Valditriez	Labor secano	13,50
3	2.354					Idem	Prado secano	28,50
1	2.290	Del propietario: MANUEL Y OLIMPIA ZAPICO ARAUJO Joaquín Valladares Zapico	Rucayo		Camp.	Requejo	Prado regadío	2,60
1	2.655-M	Del propietario: TEODORA ZAPICO MORAN José Reyero Zapico	Quintanilla	Rent.º	Camp.	Corón	Labor secano y pastizal	17,50
2	2.632	Jesús Reyero Zapico	Rucayo			Pradera Larga	Labor secano	12,80
1	2.247	Junta Vecinal de Campillo	Campillo		Camp.	Las Cortinas	Prado regadío	10,00
2	2.213					Idem	Prado regadío y pastizal	32,80
3	52-E					Ventas de Ferreras	Pastizal	75,00
4	10.250					Vega Remolina	Prado regadío	52,00
5	10.251					Idem	Erial	300,00
6	559	del Catálogo de Utilidad Pública-Valditriez y Mata de la Dehesa Mancomunado con Ferreras del pueblo de Campillo					Monte	418,54 801,64

(Continuará)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintana de Rueda, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 16 de julio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de agosto de 1964, número 199) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepolo.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro y (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del mismo término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depoi-

tada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, 26 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

442

Núm. 286.—388,50 ptas.

Administración de justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes de autos número 1.000 de 1963, seguidas ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz, a instancia de D. Alfonso Cabanillas Arrobas y otros, contra el contratista de esta ciudad de León, D. Máximo Sánchez Alvarez, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un tractor, marca BARREIROS, de 65 H. P., matrícula LE-299, pintado en color encarnado y en buen estado de conservación, valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecisiete del próximo mes de febrero, a las doce quince hora, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 417

Núm. 302.—225,75 ptas.

* * *

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes de autos número 999 de 1963, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz a instancia de D. Alfonso Cabanillas Arrobas y otros, contra el contratista de esta ciudad de León, D. Máximo Sánchez Alvarez, sobre reclamación por despido, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ocho martillos perforadores, marca «ASTRA», en buen estado, valorados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecisiete del próximo mes de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 418

Núm. 303.—225,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes
DE LLANOS DE ALBA (León)

Por medio de la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la casa Escuela de este pueblo el día 7 de marzo próximo, a las 9,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10 de la mañana en segunda para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º Estado de cuentas que el Sindicato presentará a la General de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1964.

3.º Renovación de cargos que por su turno les corresponde cesar, así como Presidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario que el Sindicato presentará para el ejercicio del año 1965.

5.º Altas y bajas que cada propietario tenga a bien hacer, siempre que sea debido que haya visto contrato de compra-venta.

6.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, 29 de enero de 1965.—El Presidente, Angel Suárez. 471

Núm. 307.—173,25 ptas.

LEÓN

Imprenta Provincial

1965